



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°0073-2024-CM-MDC/Q-C

Camanti, 15 de Julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 014, de la fecha bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TTITO**, **GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI**, **JORGE PAREDES VILCA**, **SONIA HUILLCA QUISPE** y **HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, lo relativo a la propuesta de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Camanti y la Superintendencia de Transporte Terrestre de **Personas, Carga y Mercancías -SUTRAN**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar,





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, el Numeral 26 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 88.3 de la Ley N° 27444 señala que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación

Que, mediante Opinión Legal N° 092-2024-0AJ-MDC/LQM, de fecha 02 de julio del 2024, la oficina de Asesoría Legal opina que no es factible la propuesta de convenio de cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Camanti y la SUTRAN, debido a la falta de disponibilidad presupuestal para el equipamiento e instalación de deposito vehicular, para su administración, supervisión y control dispuesto en la Ley N° 26979 Ley del Procedimiento de Ejecucion Coactiva y la Ley N° 2718- Ley General de Transporte y Transito Terrestre; establecidos en el numeral 5.2 de la Clausula Quinta del Convenio, referente a las Obligaciones de las Partes.

Que, mediante la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha quince de julio del dos mil veinticuatro, el concejo municipal desapruueba la Celebración y Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Camanti y la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías -SUTRAN; por unanimidad, de acuerdo con la Opinión legal de Asesoría Legal de la Municipalidad

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNÁNIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se

ACUERDA:

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ARTÍCULO PRIMERO. - **DESAPROBAR**, la **CELEBRACIÓN** y **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI Y LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS -SUTRAN**, de conformidad a los considerandos establecidos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y otras instancias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo de concejo y la publicación en el portal institucional de la Municipalidad

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Secretaria General, la notificación con el presente Acuerdo de Concejo al representante de SUTRAN, a la Gerencia Municipal y a las demás áreas administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCENAL
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

